



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 3, ESPECIAL 12

Martes 03 de Diciembre del 2024





Opaceta Municipal

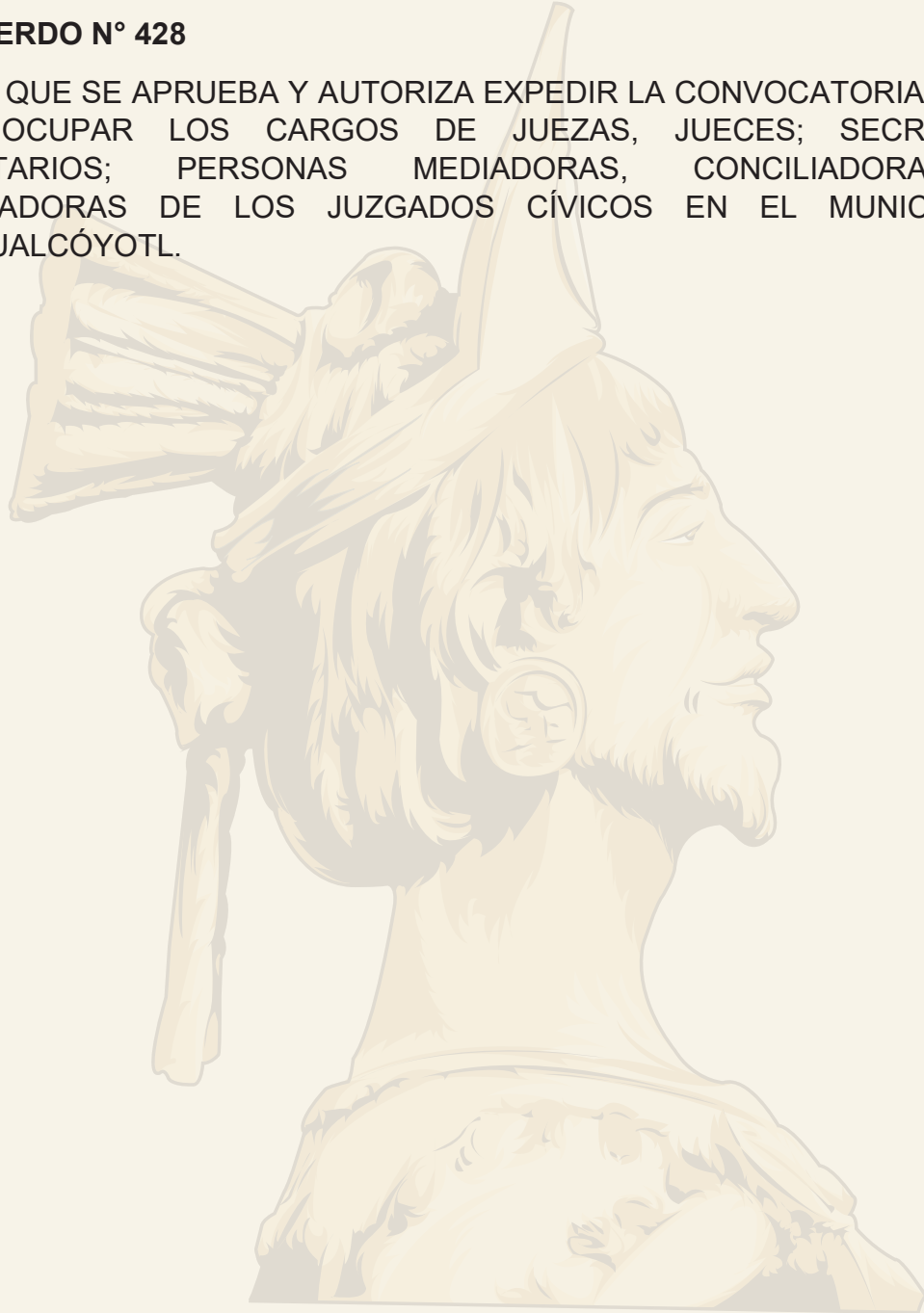
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TABLA DE CONTENIDO

1.- ACUERDO N° 428

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS; PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS DE LOS JUZGADOS CÍVICOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.





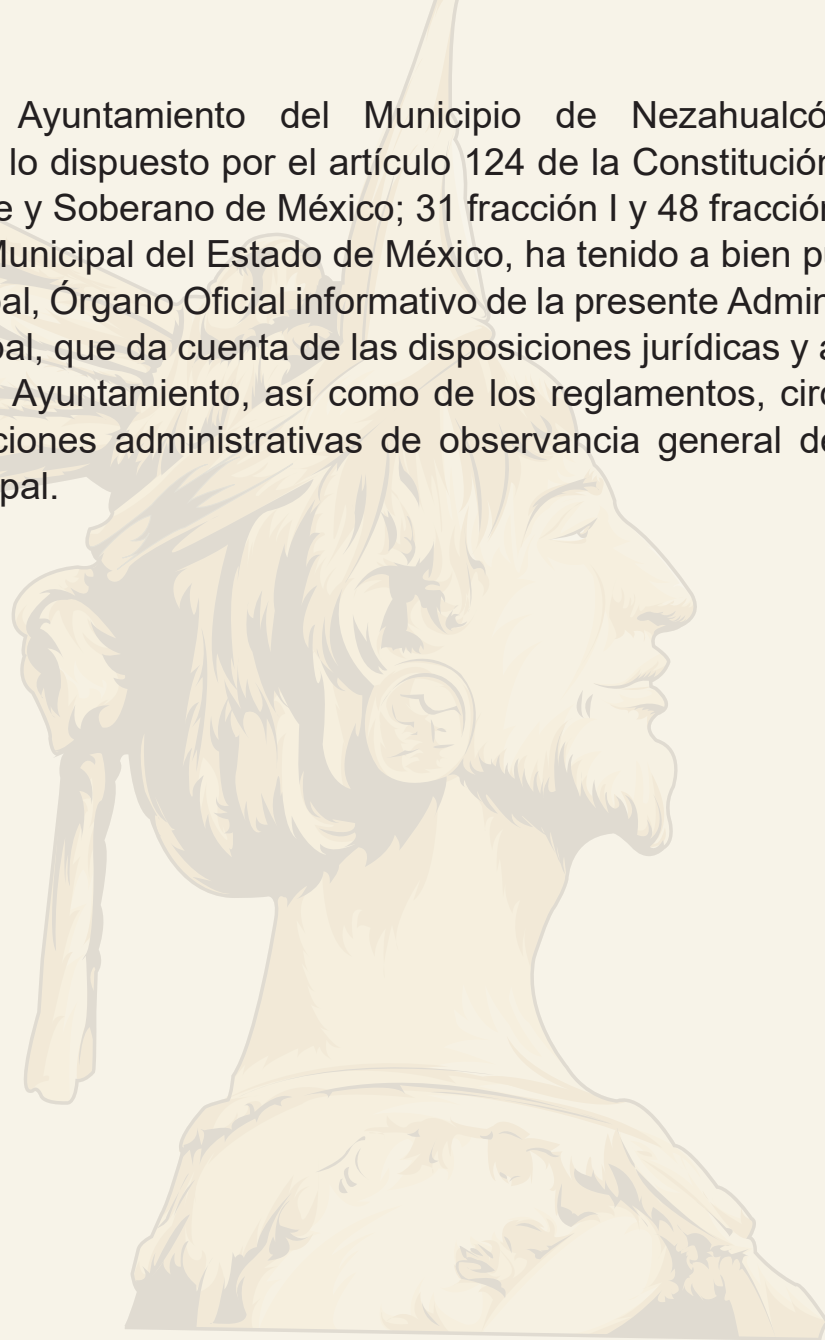
Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



ACUERDO N° 428

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS; PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS DE LOS JUZGADOS CÍVICOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. La Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad, prevenir el escalamiento de la violencia, al mismo tiempo que dar solución de forma institucional, pronta, transparente y expedita a los conflictos comunitarios.
- V. En agosto de 2016 se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Al respecto, se asignaron como responsables a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), la Comisión Nacional de Seguridad y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), como responsables de la elaboración del Modelo Homologado. En consecuencia, en el 2017 se llevó a cabo el proceso de construcción del Modelo Homologado de Justicia Cívica, el cual se realizó desde

los municipios para considerar las realidades locales y los diferentes modelos de funcionamiento de los juzgados cívicos en el país.

- VI. El Modelo Homologado de Justicia Cívica (MHJC) busca pasar del proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas a la incorporación de una visión de Justicia Cívica que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a actos de violencia o conductas delictivas. Lo anterior debido a que en buena parte del país la Justicia Cívica se ha limitado a la sanción de faltas administrativas vía sanciones punitivas o con un enfoque recaudatorio, dejando de lado la atención de infractores con factores de riesgo o inclusive, la desactivación de conflictos comunitarios de forma temprana.
- VII. Por ello, el MHJC contempla cinco elementos estratégicos: 1. Una visión sistémica que involucra al juzgado cívico como el articulador de un conjunto de actores. 2. La incorporación de audiencias públicas en la impartición de Justicia Cívica. 3. La actuación policial in situ con enfoque de proximidad con labores de mediación. 4. La incorporación de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana y que buscan atender las causas subyacentes del conflicto. 5. La implementación de Mecanismos Alternativos de Soluciones de Controversias (MASC).
- VIII. Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 22 de noviembre del año 2023, se publicó el decreto número 212 mediante el cual se expidió la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.
- IX. En consecuencia, mediante acuerdo número 342, en la Centésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de abril del año 2024, el Ayuntamiento aprobaron las reformas, adiciones, modificaciones y derogaciones al reglamento orgánico de la administración pública municipal y al reglamento de justicia cívica, así como la creación de los protocolos de actuación.
- X. Que en el artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, establece que para la selección de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de la o los Facilitadores, el Ayuntamiento publicará la convocatoria abierta y pública, en la que se establecerá como mínimo, los requisitos establecidos en la referida Ley.

La o el Presidente Municipal, contando con el resultado, por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a las y los candidatos para su designación y nombramiento.

- XI. En ese sentido, se somete a consideración de este Cabildo, la presente Convocatoria Pública para ocupar los cargos de juezas, jueces; secretarias,



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



secretarios; personas mediadoras, conciliadoras y/o facilitadoras de los juzgados cívicos en el municipio de Nezahualcóyotl.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, fracciones III y IV, 10, 11, 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 7, 8 y 23 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO 428

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS; PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS DE LOS JUZGADOS CÍVICOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. Se aprueba y autorizar a **EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS; PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS DE LOS JUZGADOS CÍVICOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias Municipales correspondientes para su debido cumplimiento.

TERCERO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.





Opaceta Municipal

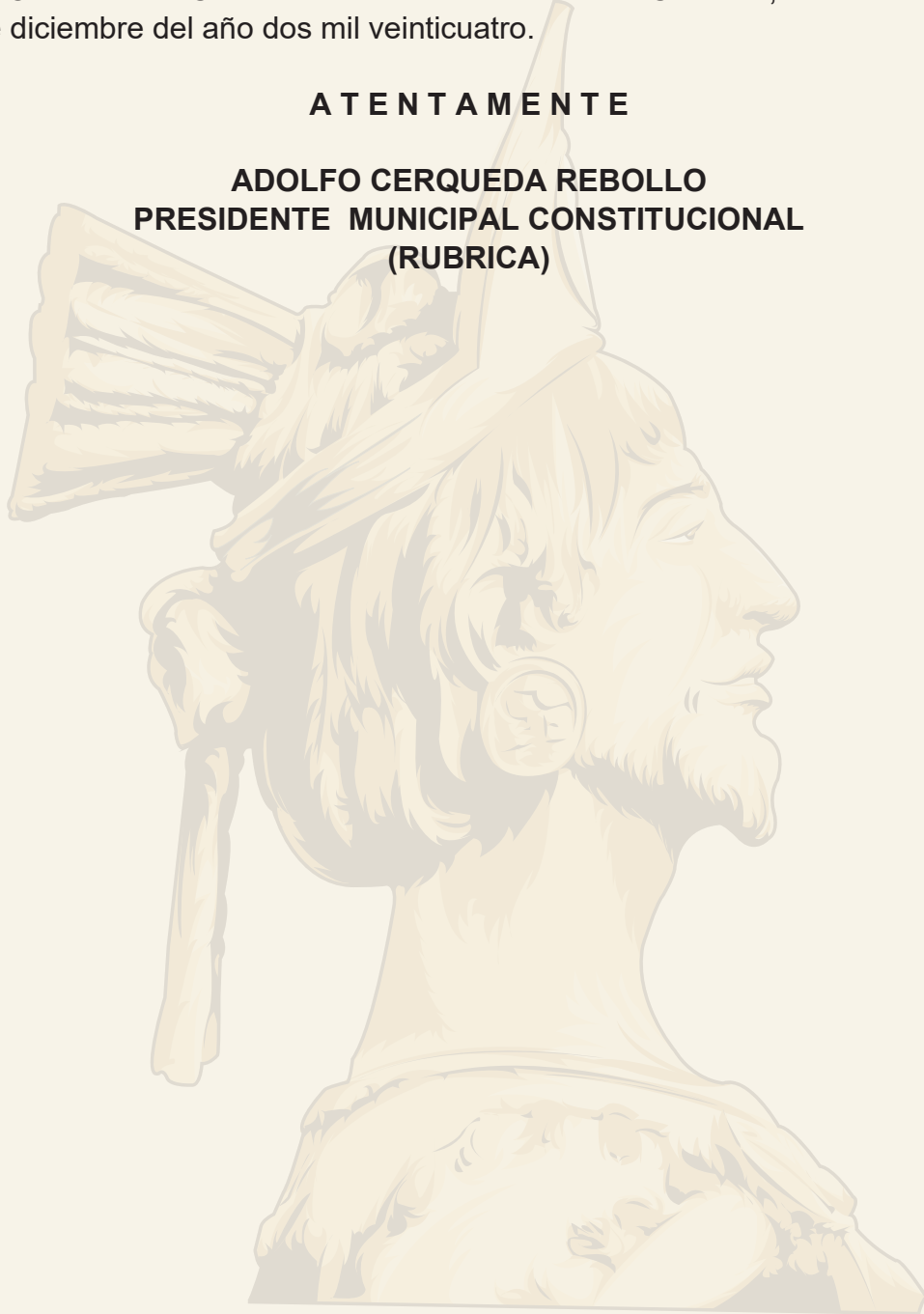
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS; PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS.

DIRIGIDA A:

Las y los ciudadanos que cumplan los requisitos legales y los señalados en la presente convocatoria y que deseen ocupar alguna de las 6 plazas para el cargo de **JUEZAS y JUECES** Cívicos, 6 plazas para **SECRETARIAS y SECRETARIOS** de Juzgado Cívico, 6 plazas para **PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS**, bajo las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A LOS CARGOS DE JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS DEL JUZGADO CÍVICO.

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de la licenciatura en derecho, con cedula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de la profesión y tener por lo menos tres años comprobables de ejercicio profesional;
- IV. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de México;
- VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género;
- VIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo empleo o comisión pública;

- IX. Contar con estudios en materia de juicios orales, sistema penal acusatorio, justicia para adolescentes, del modelo homologado de policía y justicia cívica, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y del registro nacional de detenciones.
- X. Tener cuando menos 3 años de residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl;
- XI. Acreditar con un promedio mínimo de 8.0 el examen de conocimientos que determine el Ayuntamiento y
- XII. Tres cartas de recomendación en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide.

II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS DEL JUZGADO CÍVICO

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera a fin a las ciencias sociales con título y cedula expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de la profesión y contar cuando menos de un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de México;
- VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género;
- VIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo empleo o comisión pública;
- IX. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México

como **PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

- X. Tener cuando menos 3 años de residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl;
- XI. Acreditar con un promedio mínimo de 8.0 el examen de conocimientos que determine el Ayuntamiento y
- XII. Tres cartas de recomendación en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide.

III. LA DOCUMENTACIÓN

La Secretaria del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar las plazas vacantes para **JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS, PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS**, a efecto de dar cumplimiento a las Bases I y II de la presente convocatoria, por lo que, las personas aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los requisitos durante los **cuatro días hábiles siguientes a partir del día de su aprobación y publicación y hasta el 6 de diciembre del año 2024**, debiendo acompañarse por duplicado y en versión electrónica en formato pdf a tamaño carta en CD o USB de la siguiente documentación complementaria:

1. Curriculum vitae, que contenga el nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, correo electrónico y teléfono de la persona aspirante;
2. CURP (Clave Única de Registro de Población validada ante el Registro Civil);
3. Identificación oficial vigente con fotografía en copia y original para su cotejo;
4. Constancia Original de Residencia o Vecindad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento en la que se acredite estar residiendo en el Municipio de Nezahualcóyotl durante los tres años previos al registro señalado en la presente convocatoria;
5. Escrito de exposición de motivos de la persona aspirante en el que exprese su voluntad y los motivos de participar en el proceso de selección, dirigido al titular de la Presidencia Municipal con firma autógrafa;
6. Certificado de no antecedentes penales;
7. Certificado de no deudor alimentario en original y copia;
8. Constancia de No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
9. Constancia de No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género:



10. Constancia de No Inhabilitación para desempeñar el cargo empleo o comisión pública;
11. Escrito original de autorización expresa para la publicación de su nombre en los medios de difusión del Ayuntamiento y/o cuando sean requeridos por alguna institución o autoridad en términos de la Ley de la Materia;
12. Carta de Aceptación de la persona aspirante para someterse a los cursos y evaluaciones que realizara la Consejería Jurídica;
13. Documentación comprobatoria en original y copia de contar con los estudios en materia de juicios orales, sistema penal acusatorio, justicia para adolescentes, del modelo homologado de policía y justicia cívica, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y del registro nacional de detenciones;
14. En el caso de las personas para el cargo de **MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS** Original y Copia del Certificado expedido por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México vigente.
15. Tres cartas de recomendación en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide.

IV. DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

La documentación a la que se refiere la base anterior, deberá ser entregada en sobre bolsa tamaño carta, sin sellar, con los datos del aspirante al exterior (nombre completo empezando por apellido, correo electrónico, número telefónico fijo y celular), en las oficinas que ocupa la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento **ubicada en el interior del** Palacio Municipal, **planta baja** sito en Avenida Chimalhuacán sin número, entre las Calles de Caballo Bayo y Faisán, Colonia Aurora, también conocida como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. En caso de tener dudas o aclaraciones la persona aspirante podrá comunicarse al número telefónico siguiente: 55 57 16 90 70 extensión 2602.

V. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los documentos e información recibida serán tratados de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1, 4, fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25, y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



VI. PARIDAD DE GÉNERO

Conforme a la Ley de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México, en su artículo 29, fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de los aspirantes a integrar los Juzgados Cívicos del Municipio de Nezahualcóyotl en las plazas disponibles.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

- A. Agotada la etapa de recepción de documentos, a más tardar el 9 de diciembre del año 2024, la Secretaria del Ayuntamiento **remitirá a la Consejería Jurídica a efecto de que verifique** que los documentos recibidos de los aspirantes, cumplan con los requisitos a los que se refieren las Bases I y II de la presente convocatoria; ante **la presencia de la Contraloría Interna Municipal**. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación extemporánea o sin la forma establecida será motivo suficiente para concluir el proceso de selección de la persona aspirante;
- B. Posterior a la verificación de la documentación el día 9 y 10 de diciembre del año 2024, la Consejería Jurídica notificará a cada persona aspirante a través de correo electrónico y número telefónico de contacto, la fecha, hora y lugar en la que deberá tomar los cursos respectivos impartidos por la Consejería Jurídica, de no recibir el correo electrónico o llamada telefónica, se entenderá que la persona aspirante no cumplió con los requisitos y/o la documentación correspondiente.
- C. Las personas aspirantes que acrediten el 80% de asistencia a los cursos impartidos por la Consejería Jurídica, tendrán derecho a realizar el examen de evaluación que se realizará el 12 y 13 de diciembre del año 2024, previo folio notificado al correo electrónico.
- D. El examen se compondrá por una parte teórica y una práctica y se llevara a cabo en la fecha, horario y lugar señalado en el correo electrónico enviado a la persona aspirante, al cual deberán asistir de manera puntual las personas aspirantes, presentando el número de folio y una identificación oficial con fotografía vigente y en original;
- E. El examen teórico versara sobre: Justicia Cívica, Juicios Orales, Sistema Penal Acusatorio, Sistema de Justicia para Adolescentes, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Grupos Vulnerables, Registro Nacional de Detenciones, Teoría General del Proceso, Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y Normativa Municipal.

- F. El examen práctico para el cargo de **JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS DEL JUZGADO CÍVICO**, consistirá en el desarrollo de una audiencia pública siguiendo las reglas del procedimiento de Justicia Cívica, mientras que, para el caso de las personas para el cargo de **MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICO**, consistirá en la resolución de un caso práctico de conflicto comunitario y/o percance vehicular.
- G. En caso de que exista empate en el examen escrito, las personas aspirantes se someterán a una prueba de conocimientos administrada de forma oral por la Consejería Jurídica **y con la asistencia de la Contraloría Interna Municipal**, con el fin de seleccionar a las personas aspirantes con mayor conocimiento.
- H. Obtenidos los resultados de las personas aspirantes con mayor puntuación y que cubran las vacantes disponibles, se remitirán a la Secretaría del Ayuntamiento para su debida notificación vía correo electrónico y su respectiva publicación en la página oficial del Municipio;
- I. Para el caso de que no se obtengan registros suficientes para ocupar las plazas vacantes para los cargos de **SECRETARIAS y SECRETARIOS DEL JUZGADO CÍVICO**, se consideraran a las personas aspirantes registradas para ocupar los cargos de **JUEZAS y JUECES**; y que no fueron seleccionados para éste, de acuerdo al orden de prelación de los resultados obtenidos de mayor a menor del examen aplicado por la Consejería Jurídica,

VIII. DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificada la documentación y el resultado de los exámenes **por la Consejería Jurídica y Contraloría Interna Municipal**, la Secretaría del Ayuntamiento dará cuenta al Presidente Municipal del listado de las personas seleccionadas como idóneas para ocupar las plazas vacantes para ser **en su caso designados** en la sesión de cabildo correspondiente.

IX. DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

El listado de las personas elegidas para integrar los Juzgados Cívicos será publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal, en la página web oficial del Municipio y en los demás medios de que disponga.

X. DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO

Una vez aprobado y publicado el listado de los integrantes, el Presidente Municipal con la autorización del Cabildo procederá a emitir sus nombramientos para el cargo a ocupar dentro del Juzgado Cívico.

Para el caso de los nombramientos para **JUEZAS y JUECES DEL JUZGADO CÍVICO**, el periodo para desempeñar el cargo será de 4 años contados a partir de su designación, mientras que para los cargos de **SECRETARIAS y SECRETARIOS DEL JUZGADO CÍVICO** será por el periodo de 2 años contados a partir de su designación, mientras que, para el caso de las personas para el cargo de **MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, será por 3 años.

JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS, PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS, ocuparan las plazas de conformidad con la capacidad presupuestal establecida por la Dirección de Administración y la Tesorería Municipal.

JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS, PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS, podrán ser removidos cuando se le acredite plenamente la comisión de un delito o se le encuentre responsable en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades cívicas y penales en las que pueda incurrir. Lo anterior, en términos del artículo 9 fracción V de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

XI. PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, en la página electrónica del Municipio y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento a partir del día de su aprobación y publicación y hasta el 6 de diciembre del año 2024.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaria del Ayuntamiento y la Consejería Jurídica en conjunto.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



La presente Convocatoria, así como los resultados de los exámenes serán definitivos e inapelables.

Dada a los 02 días del mes de diciembre de 2024 en Nezahualcóyotl, Estado de México.





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
SEGUNDA SÍNDICO	AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO
PRIMER REGIDOR	ALBERTO OJEDA OJEDA
SEGUNDA REGIDORA	ADOLFINA GARCÍA TORRES
TERCER REGIDOR	RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ
CUARTA REGIDORA	MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ
QUINTO REGIDOR	ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ
SEXTA REGIDORA	SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA
SÉPTIMO REGIDOR	ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ
OCTAVO REGIDOR	J. ELEAZAR CENTENO ORTIZ
NOVENA REGIDORA	BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ
DÉCIMO REGIDOR	AURELIO CASASOLA SALAZAR
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070

